

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA **Nº 002-2023-CCO-UNAJ**

Juliaca, 13 de enero del 2023.

VISTOS:

El Memorandum N° 001-2023-DGA-P-CO/UNAJ, de fecha 03 de enero del 2023; Informe N° 0002-2023-UP/OPP-UNAJ, de fecha 04 de enero del 2023, de fecha 04 de enero del 2023; Informe N° 003-2023-DGA-P-CO/UNAJ, de fecha 05 de enero del 2023 Acuerdo N° 011-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 05 de enero del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el segundo párrafo del Art. 29 de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan.

Que, bajo Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 745-2022-CCO-UNAJ, se encargó a la Abog. Vanessa Úrsula Quispe Turpo, como responsable de la administración manejo y custodia del fondo fijo de caja chica de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, mediante Informe N° 003-2023-DGA-P-CO/UNAJ, de fecha 05 de enero de 2023, el Director General de Administración de la UNAJ, CPC. Hugo Raúl Ramírez Rivera, solicita la apertura de caja chica conforme al siguiente detalle:

RECURSOS ORDINARIOS - RO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - RDR
7,500.00	2,000.00

Que, bajo Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 012-2019-CCO-UNAJ, de fecha 10 de enero de 2019, se aprobó la Directiva de Manejo de Fondo Fijo para Caja Chica de la UNAJ, el cual tiene como Criterios para la autorización: lo siguiente: a) La apertura del Fondo para caja chica, deberá ser autorizada mediante acto resolutorio del Titular de la Entidad, a propuesta del Director General de Administración (...); b) El monto del Fondo Fijo para caja chica asciende al importe de S/. 7,500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 soles) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/10 soles) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Que, la administración de Caja Chica, se sujeta a las Normas Generales de Tesorería, Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, de fecha 15 de enero de 2015, "DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA DIRECTIVA DE TESORERÍA APROBADA POR R.D. N° 002-1007-EF/77.15, Y SUS MODIFICATORIAS RESPECTO DEL CIERRE DE OPERACIONES DEL AÑO FISCAL ANTERIOR DEL GASTO DEVENGADO Y GIRADO Y DEL USO DE LA CAJA CHICA ENTRE OTRAS", establece: que el documento sustentatorio para la apertura de caja chica es la Resolución en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, el monto máximo de cada adquisición, procedimientos y plazos para la rendición de cuentas así como los arcos inopinados y las acciones de fiscalización y control a cargo del órgano de Control Institucional, concordante con la NGT 06, "USO DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA", aprobado mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15

Que, en tal sentido es necesario garantizar la buena marcha administrativa de la UNAJ, y la disponibilidad de los recursos económicos y financieros, resultando de necesidad institucional HACER EFECTIVO EL USO DE FONDOS PARA PAGOS EN EFECTIVOS, para atender el pago de gastos menudos y urgentes que demanden su cancelación inmediata, permitiendo agilizar la gestión administrativa de la Universidad, que permita el apoyo en el cumplimiento de sus metas establecidas para el presente año fiscal.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 05 de enero del 2023, mediante Acuerdo N° 015-2023-CO-CCO-UNAJ, se acordó POR UNANIMIDAD; APERTURAR los fondos de Caja Chica para el año fiscal 2023, de la Universidad Nacional de Juliaca conforme el Informe N° 003-2023-DGA-P-CO/UNAJ.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APERTURAR los fondos de Caja Chica para el año fiscal 2023, de la Universidad Nacional de Juliaca acorde al Informe N° 003-2023-DGA-P-CO/UNAJ conforme al siguiente detalle:



RECURSOS ORDINARIOS - RO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - RDR
7,500.00	2,000.00

Artículo Segundo.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Responsable del manejo de Caja Chica.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la Publicación del presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



NEIL QUIROZ VILLAVICENCIO
SECRETARIO GENERAL



DR. FREDDY MARTÍN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

